



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-10/10 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA^(*)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará en su sede en San José, Costa Rica su 88 Período Ordinario de Sesiones del 23 de agosto al 4 de septiembre de 2010. Durante este período de sesiones la Corte conocerá, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek Vs. Paraguay. *Sentencia de fondo y eventuales reparaciones y costas.* Los días **23 y 24 de agosto de 2010** la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar Sentencia sobre el fondo y las eventuales reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la supuesta falta de garantía por parte del Estado del derecho de propiedad ancestral de la Comunidad Indígena Xákmok Kásek y sus miembros, encontrándose en tramitación desde 1990 la solicitud de reivindicación territorial de la Comunidad, sin que hasta la fecha se haya resuelto satisfactoriamente. Lo anterior supuestamente ha significado no sólo la imposibilidad de la Comunidad de acceder a la propiedad y posesión de su territorio, sino que, por las propias características de la misma, ha implicado mantenerla en un estado de vulnerabilidad alimenticia, médica y sanitaria, que amenazan en forma continua la supervivencia de los miembros de la Comunidad y la integridad de la misma.

2. Caso Vélez Loor Vs. Panamá. *Etapas de excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.* Los días **25 y 26 de agosto de 2010**, a partir de las 9:00 horas, la Corte escuchará en audiencia pública las declaraciones de la presunta víctima, una testigo propuesta por el Estado y dos peritos propuestos por los representantes de la presunta víctima y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, el Tribunal escuchará los alegatos finales orales de las partes sobre las excepciones preliminares y los eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada detención en la República de Panamá y posterior procesamiento del señor Jesús Tranquilino Vélez Loor, de nacionalidad ecuatoriana, por delitos relacionados con su situación migratoria, sin las debidas garantías y sin la posibilidad de ser oído y de ejercer su derecho de defensa; la alegada falta de investigación de las denuncias de tortura presentadas por el señor Vélez Loor ante autoridades panameñas, así como con las supuestas condiciones inhumanas de detención a las cuales habría estado

^(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección que se adjunta.

sometido en diferentes centros penitenciarios panameños desde el momento de su privación de libertad el 11 de noviembre de 2002, hasta su deportación a la República de Ecuador, el 10 de septiembre de 2003.

3. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. *Etapas de excepción preliminar y eventuales fondo, reparaciones y costas.* Los días **26 de agosto**, a partir de las 15:00 horas y **27 de agosto de 2010**, a partir de las 9:00 horas, la Corte escuchará en audiencia pública las declaraciones de una de las presuntas víctimas y tres peritos propuestos por los representantes de las presuntas víctimas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Estado. Asimismo, el Tribunal escuchará los alegatos finales orales de las partes sobre las excepciones preliminares y los eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con que los señores Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores presuntamente fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes, mientras se encontraban detenidos y bajo custodia de miembros del Ejército mexicano; no fueron presentados sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado para ejercer funciones judiciales que controlara la legalidad de la detención, y se habrían cometido varias irregularidades en el curso del proceso penal adelantado en su contra. Además la demanda se refiere también a la supuesta falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de los hechos y en particular la falta de investigación adecuada de las alegaciones de tortura y a la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos. Los representantes de las víctimas alegan que lo ocurrido constituye tortura y que además se relaciona con una presunta violación de la libertad de asociación. El Estado interpuso una excepción preliminar relativa a la “[i]ncompetencia de la Corte para conocer de los méritos de la [...] demanda a la luz del principio de cuarta instancia” y, además, negó su responsabilidad internacional respecto de la presunta violación de los derechos alegados por la Comisión y los representantes.

4. Caso Inés Fernández Ortega Vs. México. *Sentencia de fondo y eventuales reparaciones y costas.* Los días **30 de agosto y 1 de septiembre de 2010** la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar Sentencia sobre el fondo y eventuales reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la supuesta responsabilidad internacional del Estado por la violación sexual en perjuicio de la señora Fernández Ortega, así como con la alegada falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de esos hechos; la supuesta falta de reparación adecuada a favor de la presunta víctima y sus familiares; la supuesta utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos, y las alegadas dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia.

5. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. *Sentencia de fondo y eventuales reparaciones y costas.* Los días **31 de agosto y 1 de septiembre de 2010** la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar Sentencia sobre el fondo y las eventuales reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la supuesta violación sexual de la indígena Me’phaa Valentina Rosendo Cantú, así como con la alegada falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de los hechos; las alegadas consecuencias de los hechos del caso en la hija de la presunta víctima; la supuesta falta de reparación adecuada en favor de la

presunta víctima y sus familiares; la alegada la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos, y a las supuestas dificultades que enfrentan las personas indígenas, en particular las mujeres, para acceder a la justicia y a los servicios de salud.

6. Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia. *Sentencia de fondo y eventuales reparaciones y costas.* Los días **1 y 2 de septiembre de 2010** la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar Sentencia sobre el fondo y las eventuales reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada desaparición forzada de los señores Rainer Ibsen Cárdenas y José Luis Ibsen Peña, a partir de octubre de 1971 y febrero de 1973 respectivamente, en el marco de la dictadura militar de aquella época en el Estado de Bolivia, seguida de la presunta impunidad en que se encuentran tales hechos, así como la alegada falta de reparación a sus familiares por los daños causados y la incertidumbre sobre el paradero de una de las víctimas.

7. Caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día **2 de septiembre de 2010**, de las 15:00 a las 16:30 horas, la Corte escuchará en audiencia privada los argumentos de las partes sobre el cumplimiento de la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el [28 de noviembre de 2007](#).

8. Caso Vargas Areco Vs. Paraguay. *Supervisión de cumplimiento de sentencia.* El día **2 de septiembre de 2010**, de las 13:30 a las 15:00 horas, la Corte escuchará en audiencia privada los argumentos de las partes sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal en el presente caso el [26 de septiembre de 2006](#) que se encuentran pendientes. Anteriormente, el [30 de octubre de 2008](#) la Corte emitió una resolución sobre supervisión de cumplimiento de sentencia en este caso.

9. Asunto de la Fundación de Antropología Forense. Medidas provisionales respecto de Guatemala. *Implementación de las medidas provisionales.* El día **2 de septiembre de 2010**, de las 17:00 a las 18:30 horas, la Corte escuchará en audiencia pública los argumentos del Estado de Guatemala, los representantes de los beneficiarios y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas por la Corte en el presente asunto, a través de sus resoluciones emitidas el [26 de enero de 2009](#), [21 de noviembre de 2007](#) y [4 de julio de 2006](#).

*

*

*

La Corte considerará diversos trámites en los asuntos pendientes ante ella y analizará los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los beneficiarios o sus representantes y los Estados involucrados en los asuntos en que se hayan adoptado medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizará los distintos informes presentados por los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las víctimas o sus representantes en los casos que se encuentran en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte considerará diversos asuntos de tipo administrativo.

La composición de la Corte para este período de sesiones es la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Leonardo A. Franco (Argentina), Vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Margarette May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile). Asimismo participarán los siguientes jueces *ad hoc*: Augusto Fogel Pedroso, designado por el Estado de Paraguay para el caso *Xákmok Kásek*; Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, designado por el Estado de México para el caso *Cabrera García y Montiel Flores* y Alejandro Carlos Espinosa, designado por el Estado de México para los casos *Inés Fernández Ortega y Rosendo Cantú y otra*. El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 2527-1600 Telefax (506) 2234-0584

Sitio web: www.corteidh.or.cr
Correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr

San José, 16 de agosto de 2010.